



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA. En Corrientes, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 362

Corrientes, 26 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4495-2017, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2017 - FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR DEUDAS POR SERVICIOS PUBLICOS” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración en el expediente de referencia necesita proveer los créditos presupuestarios en las partidas de Servicios no personales, para regularizar las deudas al 10 de septiembre del 2017, de los siguientes servicios Públicos: Energía Eléctrica \$1.588.955; Agua \$326.572; Telefonía fija \$195.814 y Correo oficial \$2.187.341.

Que el crédito necesario para regularizarlos existe en las estructuras presupuestarias, 1-0-01-55-421 y 1-0-01-58-421 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$4.298.682 (pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y dos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 55 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$1.518.682; ACTIVIDAD 58 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$2.780.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$4.298.682 (pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y dos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 12- ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 3.1.1. Energía eléctrica \$1.588.955; PARTIDA 3.1.2. Agua \$326.572; PARTIDA 3.1.4. Teléfonos, télex y telefax \$195.814; PARTIDA 3.1.5. Correos y telégrafos \$2.187.341.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 363

Corrientes, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4513-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el abono al servicio de internet y servicio de conectividad de red (MPLS), correspondiente al mes de Agosto del Año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el abono al servicio de internet y servicio de conectividad de red (MPLS), correspondiente al mes de Agosto del Año 2017



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

(Factura N° 0471-00470412), que asciende a la suma de \$406.079,79 (pesos cuatrocientos seis mil setenta y nueve con setenta y nueve centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 01 - Actividad: 05 - Partida: 3.1.4. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 364

Corrientes, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4514-2017, caratulado: “DGA-TESORERIA S/ INFORMACIÓN DE LAS COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE AGOSTO/2017 DE LA CUENTA CORRIENTE N°130768/13 \$8,47 Y DE LA CUENTA CORRIENTE N°130768/19 \$7.230,54”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Sra. C.P. Guillermina Inés Goetze, Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración informa las comisiones de las cuentas corrientes N° 130768/13 y N° 130768/19 correspondientes al mes de Agosto de 2017.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar los gastos por Comisiones bancarias por uso del Posnet para el cobro con tarjetas de crédito y débito del mes de Agosto correspondiente a la Cuenta Corriente N° 130768/13 – FONDO RECURSOS HUMANOS que asciende a la suma de \$8,47 (pesos ocho con cuarenta y siete) y por recaudaciones con boletas manuales del mes de Agosto de 2017, correspondiente a la Cuenta N° 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL LEY N° 4484 y que asciende a la suma total de \$7.230,54 (pesos siete mil doscientos treinta con cincuenta y cuatro centavos).

2) Imputar los gastos al PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- PARTIDA 355 por \$8,47 y \$7.230,54 en Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica con débito a la CUENTA DE RECURSOS.

3) Proceder a la emisión de los Comprobantes del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 361 (Expte.E-4286-2017): Aprueba la compra directa previo concurso de precios para la adquisición de mobiliario (escritorios, sillas, armarios, percheros, estanterías metálicas) para el Juzgado Civil, Comercial, Familia y Menores de las localidades de Empedrado y San Roque y adjudica a las firmas: “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de Ferreira Carlos Aníbal por la suma de \$16.170 (pesos dieciséis mil ciento setenta) los renglones N° 2, 6 y 8; “Corrientes Sistemas S.R.L.” por la suma de \$18.279,35 (pesos dieciocho mil doscientos setenta y nueve con treinta y cinco centavos) los renglones N° 1, 4, y 5 y “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$37.428 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: La necesidad de refundir cargos, para cumplir con lo dispuesto en el punto 5º del Acuerdo N° 28/17, respecto de la designación como Secretario Sustituto del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, al Dr. Gustavo Marcelo Montenegro, de conformidad a las normativas vigentes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) SUPRIMIR de la Jurisdicción 09- Poder Judicial los siguientes cargos:

120- Personal Temporario

040- Magistrados y Funcionarios

128 – Prosecretario . 1

Total 1

INCORPORAR en la Jurisdicción 09 – Poder Judicial los siguientes cargos:

120-Personal Temporario

040- Magistrados y Funcionarios



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

122 – Secretario de Juzgado de Paz	<u>1</u>
Total	1

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-3530-2017; propuesta formulada por la Directora General de Archivo, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Dirección General de Archivo. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Dirección General de Archivo, a Pedro Augusto CABRERA, M.I. N° 27.358.471.
- 2) Expte. E-3531-2017; propuesta formulada por la Directora General de Archivo, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Dirección General de Archivo. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Dirección General de Archivo, a Lucas Pablo LOPEZ, M.I. N° 35.186.264.
- 3) Expte. E-4560-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según por Acdo. N° 18/17 y teniendo presente que la persona propuesta conforma la actual nómina de la localidad; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Curuzú Cuatiá. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Curuzú Cuatiá, a Marcela Alejandra RAMIREZ, M.I. N° 38.873.935.
- 4) Expte. E-4561-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 25/17 y conformidad prestada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Santo Tomé; SE RESUELVE: 1) Trasladar del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, a la Defensoría Oficial Penal de

esa ciudad, a la Escribiente Mayor (Clase 306), María Verónica SPERDUTTI, M.I. N° 24.245.163. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé.

- 5) Expte. E-4130-2017; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, vacante según apartado anterior, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, a María Carla BECHINI, M.I. N° 35.437.734.
- 6) Los designados en los apartados 1), 2), 3) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

CUARTO: Visto: El Expte. E-4626-2017; por el que la Dra. Eliana ZOILO, M.I. N° 29.121.645, quien presta servicios en la Defensoría Oficial Penal de Goya, presenta su renuncia al cargo de Secretaria Relatora, por razones personales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de octubre del corriente año y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-4647-2017; por el que la agente Mónica Patricia THOM, M.I. N° 13.783.488, quien presta servicios en la Dirección General de Mandamientos de la ciudad de Mercedes, presenta su renuncia al cargo de Oficial de Justicia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de noviembre del corriente año y darle gracias por los servicios prestados

SEXTO: Visto: El Expte. E-4629-2017; Considerando: que por Acuerdo N° 207 de fecha 22 de septiembre de 2017, el Tribunal Oral Penal de Goya, resolvió aceptarle la renuncia al cargo de Jefa de Departamento a la agente María Elena DEMARCHI DE



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ARRUA M.I. N° 11.940.482, a partir del 1° de noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-4476-2017 (Cynthia Vanessa PEREZ MACHADO, M.I. N° 36.674.693, del Juzgado de Menores N° 3, –Escribiente-); E-4505-2017 (Natalia Gabriela JAUREGUI, M.I. N° 32.177.572, del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres –Escribiente-); quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ); **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-4628-2017; referente al Acuerdo N° 206 del 22 de septiembre de 2017, del Tribunal Oral Penal de Goya, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Escribiente Mayor a la Sra. Guillermina PERIN y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente.

NOVENO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones- y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación y/o renovación en calidad de pasantes, según corresponda, de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
BAGDO, MARIA BELEN	38.714.892	JUZGADO LABORAL N° 2	CAPITAL	DESIGNACION
OJEDA, MARIA FLORENCIA	34.973.036	DEFENSORIA DE POBRES N° 2	CAPITAL	DESIGNACION
INZA, GERARDO MANUEL	36.194.702	JUZGADO DE FAMILIA N° 1	CAPITAL	RENOVACION

DECIMO: Visto: El Expte. E-4139-2017; en el que la Srta. Marta Carolina Silva, M.I. N° 32.874.443, quien integra la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en el cargo de Escribiente en San Luis del Palmar, solicita su inclusión en la lista de Empedrado. Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón

administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la petitionerante, al final de la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de conformidad a lo solicitado. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integra.

UNDECIMO: Visto: Las inspecciones realizadas en la ciudad de Santo Tomé por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 10 y 11 de agosto del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. Yliana Raquel Ramírez y María Juliana Ojeda, a los siguientes tribunales: Juzgado Civil, Comercial y Laboral (Expte. E-4581-2017), Juzgado Civil y Comercial (Expte. E-4587-2017) a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral (Expte. E-4580-2017), al Tribunal Oral Penal (Expte. E-4583-2017) y al Juzgado de Instrucción y Correccional (Expte. E-4585-2017). Y Considerando: El informe de inspección presentado por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-4577-2017) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.

DUODECIMO: Visto: Que por Acdo. N° 28/16 pto. 15°, el Superior Tribunal de Justicia, aprobó las Recomendaciones e Instrucciones para la reducción de gastos y uso racional del Servicio de Correo y exhortó a Magistrados, Funcionarios y Empleados, a reducir los gastos de correo superfluos y de carácter personal no propios del servicio, optimizando todos los bienes, herramientas y recursos disponibles del Poder Judicial, para generar ahorro y promover el uso de la tecnología, comunicación virtual, sistema de escaneo de documentación electrónica, cuando no resulte necesario el traslado físico de documentaciones y papelería. Que, habiéndose advertido nuevamente un excesivo gasto, por servicio de Correo, por parte de las distintas dependencias judiciales, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Recordar la vigencia de las Recomendaciones e Instrucciones para la reducción de gastos y uso racional de Correo, establecidas en el punto 15° del Acuerdo N° 28/16 y que como Anexo forma



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

parte del presente. 2º) Exhortar a Magistrados, Funcionarios y Empleados, a reducir los gastos de correo superfluos y de carácter personal no propios del servicio, optimizando todos los bienes, herramientas y recursos disponibles del Poder Judicial, para generar ahorro y promover el uso de la tecnología, comunicación virtual, sistema de escaneo de documentación electrónica, cuando no resulte necesario el traslado físico de documentaciones y papelería.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. CA-453-2017, por el que el Superior Tribunal de Justicia de Formosa agradece a este Superior Tribunal de Justicia, la valiosa colaboración prestada con motivo de la implementación del “*Programa de Facilitadores Judiciales*”, reconociendo especialmente la labor del Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, de la Señora Inspectora de Justicia de Paz, Dra. Ingrid Lissy Factor y de los Jueces de Paz: Doctor Daniel Alejandro Azcona (Juez de Paz de Santa Lucía), Doctora Analía Soledad Márquez (Juez de Paz de Loreto) y Doctor Sergio Junior Shwoihort (Juez de Paz de Mburucuyá), quienes fueron los encargados y responsables de transmitir la experiencia del Programa en la Provincia, brindar las capacitaciones y charlas preventivas en los distintos establecimientos educativos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad en la página web del Poder Judicial y difundir el agradecimiento del Superior Tribunal de Justicia de Formosa a este Tribunal, por la colaboración prestada en la implementación del “*Programa de Facilitadores Judiciales*” y reconocer la labor del Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, la Inspectora de Justicia de Paz, Dra. Ingrid Lissy Factor y de los Sres. Jueces de Paz: Doctor Daniel Alejandro Azcona, Doctora Analía Soledad Márquez y Doctor Sergio Junior Shwoihort.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-4584-2017; referente a la solicitud del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes, de declaración de interés del Taller “*LITIGACION ORAL*” que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la sede del Colegio, sito en calle Buenos Aires N° 780, evento que estará a cargo de las Dras. Inés Rojas y Viviana Castel. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el Taller “*LITIGACION ORAL*”, conforme lo peticionado y dar a difusión por Secretaría.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4512-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*AUDIENCIA DE TRAMITE Y TESTIMONIALES*” que presentara el Dr. Héctor Rodrigo Orrantía (Juez Laboral N° 2). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4613-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ENCUENTRO DE LA JUSTICIA DE PAZ-SANTO TOME: Los derechos reales a dos años de la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación. Procesos de Prescripción Adquisitiva*”, que estará bajo la coordinación del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz y cuya disertación estará a cargo del Dr. Manuel Horacio Pereyra (Juez de la Cámara Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO SEPTIMO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Ester ALARCON, 28 días desde el 04/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sra. Liliana BARBONA, 30 días desde el 07/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

3) Sr. Carlos Alfredo GOMEZ, 30 días desde el 17/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Dra. María Victoria LOPEZ DE ESTEBAN LOSA, 5 días desde el 25/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

5) Sra. Valeria Araceli MELLO, 31 días desde el 22/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

6) Sra. María Itatí SANCHEZ, 32 días desde el 14/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

7) Sra. María del Carmen STEFANI, 8 días desde el 11/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

8) Dra. María Dionicia ZOVAK, 4 días desde el 19/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

9) Dra. Silvia Patricia ALVAREZ MARASCO, 3 días desde el 01/11/17 (Art. 42° del R.I.); 2 días desde el 06/11/17 (Art. 58° del R.I.) y 1 día por el 08/11/17 con



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Concederla.

10) Sr. Gonzalo GARCIA SARMIENTO, 37 días desde el 16/09/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63 “in fine” del R.I.).

DECIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

(conf. pto. 12° Acdo. 30/17)

RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL CORREO POSTAL

-El servicio de correo deberá ajustarse a las necesidades reales determinadas institucionalmente, conforme a las pautas y recomendaciones siguientes:

- 1- Utilizar el correo postal, únicamente para trámites oficiales;
- 2- Unificar la correspondencia de la misma repartición y localidad, en un solo sobre cuando sea para el mismo destinatario;
- 3- Utilizar el correo electrónico oficial para las solicitudes que no requieran el envío de documentación respaldatoria, relacionada al pedido.
- 4- Evaluar la importancia de la documentación a enviar para determinar el tipo de correspondencia a utilizar.
- 5- Los responsables de Mesa de Entradas y Salidas de las distintas dependencias, deberán programar con la Intendencia del Poder Judicial, el traslado de encomiendas, expedientes, documentaciones, bienes a otras localidades, a través de los vehículos oficiales en oportunidad de realizarse Comisiones de Servicio, antes de optarse por remitir a través del servicio de correo postal.

Las recomendaciones obedecen a los altos costos que mensualmente se abonan en concepto de servicio de correo, por lo que a partir de la publicación del presente queda prohibido utilizarlo para:

- trámites personales de los agentes (constancia de escolaridad, certificaciones para trámites bancarios, documentaciones a agregar al legajo personal del agente, etc.), gastos que deberán ser afrontados con el peculio personal del Magistrado, Funcionario o Empleado judicial.

- recepción de múltiples sobres de correspondencia de una misma repartición y localidad, para un único destinatario, envíos de notas para trámites que pueden ser reemplazados con el uso de correo electrónico, conforme lo establecido en el punto 9° del Acuerdo N° 29/15, (respecto de solicitudes de viáticos, pedidos relacionados con cajas chicas, etc.).

Todo, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas disciplinarias correspondientes, en caso de constatarse un uso indebido por la inobservancia de las

presentes recomendaciones e instrucciones, como así también ordenarse el doble del reintegro del costo del servicio, a cargo del que lo generó.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.-AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: *COMUNICA: La realización de las siguientes actividades:*

I. TALLER DEL JUZGADO LABORAL N° 2 **“AUDIENCIAS DE TRAMITE Y TESTIMONIALES”**

COORDINADOR: DR. HECTOR RODRIGO ORRANTIA

INSTRUCTORES: DR. TULIO M. SANCHEZ MARIÑO – DRA. MARIA FERNANDA FALCON

PROGRAMA

MODULO I

AUDIENCIA DE TRAMITE: Etapas: art. 47, 49, 50, 53, 56, 65 Ley N° 3540

1. Notificación.
2. Partes intervinientes. Quienes pueden conciliar (recaudos a tener en cuenta)
3. Acreditación de personería.
4. Casos de impedimento para la celebración de la audiencia (art. 48 Ley N° 3540).-
5. Conciliación (art. 49, 50 y 57).-
6. Confesional expresa y ficta, valoración de la incontestación de la demanda. (pliegos, formulación de preguntas).
7. Diferencia con la declaración de parte (absolución de posiciones, pliegos, formulación de preguntas).
8. Apertura a pruebas: oportunidad procesal para el ofrecimiento de los distintos medios probatorios: documental, confesional, testimonial, informativas, pericial, documental en poder de terceros, etc.-
9. Pruebas: admisibilidad, pertinencia o inoficiosidad.

MODULO II

AUDIENCIA TESTIMONIAL: arts. 78, 79 Ley 3540, y arts. 427, 431, 432, 433 sptes y ccs. CPC y C.

1. Número de testigos. Capacidad.
2. Impedimento y/o prohibición para prestar declaración, testigos excluidos.
3. Declaración testimonial: pliego, análisis de las preguntas y pertinencia (indicativas, sugestivas, improcedentes, etc).
4. Generales de la Ley.
5. Por la razón de sus dichos.

MODULO III

EXAMEN: teórico práctico con simulacro de audiencia.

INICIO: 30 de octubre de 2017 de 13:00 a 15:00 horas.

DICTADO: 3 clases semanales. 30 de octubre, 06 y 14 de noviembre.

LUGAR: Juzgado Laboral N° 2.

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 100% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

II. ENCUENTRO DE LA JUSTICIA DE PAZ **SANTO TOME**

Los derechos reales a dos años de la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación **Los procesos de Prescripción Adquisitiva**

COORDINADOR GENERAL:

DR FERNANDO AUGUSTO NIZ

COORDINADORES:

DR. ARSENIO EDUARDO MOREYRA
DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI

PROGRAMA

- Presentación: DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes y Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de los Juzgados de Paz.-
- Disertante: DR. MANUEL HORACIO PEREYRA - Juez de la Cámara Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.-

DESTINATARIOS: Jueces, Secretarios y Personal de los Juzgados de Paz de la región.

Invitados: Magistrados, Funcionarios y empleados de Santo Tomé.-

LUGAR: Universidad Fundación H. A. Barceló.- Centeno 710

FECHA: Jueves 19 de Octubre a las 18 horas.-

INSCRIPCIÓN: Desde las 17.30 horas.- Se entregarán CERTIFICADOS

III- VI Módulo del Curso “TALLER DEL JUZGADO DE PAZ DE LORETO. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ”

El sexto módulo se concretará el lunes 6 de noviembre y participará el Dr. Fernando Augusto Niz, Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Dra. Ingrid Lissy Factor de Tosi, Inspectora General de Justicia de Paz y Control Interno, en su calidad de Coordinadores de la actividad y el disertante será el Dr. Miguel Antonio Benítez, Secretario del Centro Judicial de Mediación.

El programa será el siguiente: Concepto de conflicto. Formas de resolverlo (autotutela, autocomposición, heterocomposición). Definición de las técnicas alternativas de resolución de conflictos. Negociación. Mediación. Conciliación. Otras figuras. Caracteres de cada una de ellas. Métodos y herramientas. Ventajas y desventajas de cada una. Aplicación de los métodos alternativos en la justicia de paz. Art. 5 inciso d) de la Ley Provincial N° 5907/09. Cuestiones vecinales. Asuntos civiles y comerciales. Convenios de familia (S.T.J.- Acdo. N° 36/15 pto. 14). Trámite. Homologación. Ley Provincial de Mediación N° 5931.

La actividad se realizará a las 16 horas en el Salón Cultural Iberá, ubicado en calle Armengol Alegre entre Mitre y Paraguay, comenzando las acreditaciones media hora antes del evento.-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.-

2. DIFUSION DE EVENTOS

- **A) COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL**

Provincia de Corrientes. COMUNICA:

“TALLER LITIGACION ORAL”

Organizado: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Corrientes y Adrepa Bloque de Defensores Públicos del Mercosur.

Fecha: Viernes 6 (9:00 a 18:00) y Sábado 7 de octubre (9:00 a 19:00)

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios sito en Buenos Aires 780

Actividad a cargo de Capacitadoras Dras Inés Rojas y Viviana Castel

Dirigido para: Asesores, Defensores y Funcionarios de la Defensa (exclusivamente)

- **B) EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Comunica: La realización de la siguiente actividad**

CAPACITACION: “SISTEMA DE DEPOSITOS Y PAGOS JUDICIALES POR MEDIOS ELECTRONICOS” en la localidad de **CURUZU CUATIA y MERCEDES**

COORDINADORA: C.P Guillermina Inés Goetze – Jefe del departamento de Tesorería.

DISERTANTES:

- C.P. Perla Marina Barba personal del departamento contable
- Sra. Cynthia Elizabeth Ferragud personal del departamento de Tesorería.
- Lic. Carlos Kruk
- CP Guillermina Goetze

OBJETIVOS:

- Informar sobre la implementación del sistema de órdenes de pagos por medios electrónicos de los depósitos en cuentas judiciales.
- Informar y explicar a los juzgados la operatoria de depósitos y pagos judiciales. Este sistema brindará autonomía a los juzgados para la gestión de saldos, movimientos y órdenes de transferencia, sustituyendo los cheques judiciales vigentes.
- Informar sobre los requisitos a presentar por los beneficiarios de los pagos, como ser: cuentas habilitadas exclusivamente en Banco de Corrientes S.A. a nombre del beneficiario, CBU y CUIT del titular de la cuenta.
- Informar mecanismos de retenciones practicadas en función de los conceptos pagados.

FECHA Y HORA: jueves 05/10 (**Curuzú Cuatiá**) a las 17 hs. y viernes 06/10 (Mercedes) a las 9 hs.

LUGAR: Colegio de abogados, Berón de Astrada N° 910 (Curuzú Cuatiá) y Sala de debates del TOP José María Gómez N° 457 (**Mercedes**).

DESTINATARIOS:

Curuzú Cuatiá

- 1) Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral
- 2) Juzgado Civil, Comercial y Laboral
- 3) Juzgado Civil y Comercial (Menores, familia y contencioso)
- 4) Juzgado de Instrucción y Correccional

Mercedes

- 1) Cámara de Apelaciones en lo Criminal
- 2) TOP
- 3) Juzgado Civil, Comercial y Laboral
- 4) Juzgado de Menores y Familia
- 5) Juzgado de Instrucción y Correccional

Luego de cada charla de capacitación se realizará en las dos localidades la parte práctica en dependencias del poder judicial cercanas. Se les hace saber por este medio que esta capacitación es de Carácter obligatorio para las dependencias de ambas localidades.

Comunicado importante:

Cualquier información o consultas comunicarse a la Secretaría del STJ por correo electrónico a secadm@juscorrientes.gov.ar o comunicarse a Tesorería teléfono: 379-4476925, correo electrónico tesorería@juscorrientes.gov.ar.

A partir del día de la capacitación, se recomienda, a todos los juzgados incluidos en la presente, leer el texto ordenado del Anexo del Acuerdo N° 14/2017 punto 12° y descargarse el tutorial publicado en la página web del Poder Judicial, en la pestaña de Dirección General de Administración – Cuentas Judiciales - Tutorial del sistema de depósitos y pagos electrónicos.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

3. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES:

Registro de Aspirantes a Pasantias							
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	NºMaterias /Título	Fuerc
ISUSI FRATTINI, KAREN LOANA	37.288.791	03774-15443430	karenisusi@hotmail.com	CURUZU CUATIA	ABOGACIA	TITULO	Penal
ROMERO, DAIANA MERCEDES	37.157.667	0379-154775789	dalu_romero@live.com.ar	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	LABORAL